Dosquebradas 23 de septiembre de 2026

Señores
Contraloría Municipal de Dosquebradas
Ciudad

Asunto: Constitución de póliza de garantías

Cordial saludo

Por medio e la presente, me permito informar que no se ha constituido póliza de seguro en relación con el contrato N 11 del 2026, suscrito con CASTILLA ALVAREZ STEVENSON, cuyo objeto contractual se define: **ADQUIRIR UNA IMPRESORA PARA LA OFICINA DE SECRETARÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS.**, lo anterior en concordancia a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se estipula que la exigibilidad de las pólizas se encuentra supeditada al monto del 10% de la menor cuantía, equivalente a 28 SMLV para los Fondos de Servicios Educativos.

En virtud de lo anterior, la constitución de la póliza no es exigible en este caso.

Agradezco su atención

Alba Lucía Jaramillo R.
ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ
Rectora